




Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S9M0034</b>
---	--	--

Contrato para la prestación del Servicio de Transporte a participantes al "Taller de Sistemas de Gestión de Calidad y Competitividad" en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **AUTO TRANSPORTES I. MEX. T., S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CARLOS ALBERTO ALMONACÍ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Ana Laura Cajigas Magaña, Jefa de División de Competitividad en Unidades Médicas de "**EL INSTITUTO**", será el Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0034**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Transporte a participantes al "Taller de Sistemas de Gestión de Calidad y Competitividad" en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, solicitado por Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061303, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000045868-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de febrero de 2019.

**I.7.-** Con fecha 08 de marzo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E24-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 28, fracción I, 40, último párrafo, 45 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:**


**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,698 de fecha 24 de abril de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, Titular de la Notaría Pública número 180 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 145681.

**II.2.-** El C. Carlos Alberto Almonací Hernández, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,274 de fecha 17 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad,

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S9M0034</b>
---	--	--

en el Folio Mercantil número 145681\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Conforme a la Escritura Pública número 42,843 de fecha 8 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 145681\*, su objeto social consiste, entre otros, en la adquisición, enajenación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, consignación, mediación o intermediación y comercialización, en general de automóviles, equipo, refacciones, herramientas, materias primas y bienes de comercio en general que se relacionen con la explotación del servicio público de autotransporte de pasajeros.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AIM910425TR1**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: XXXXXXXXXX

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0034**

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Prolongación Guadalupe I. Ramírez, número 31 Bis, Colonia San Lucas Xochimanca, Demarcación Territorial Xochimilco, Código Postal 16300, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 70-27-43-67; correo electrónico: servicios@imxbus.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Transporte a participantes al "Taller de Sistemas de Gestión de Calidad y Competitividad" en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en una sola exhibición a "**EL PROVEEDOR**" en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), firmada y validada por el administrador del presente contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S9M0034</b>
---	--	--

documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada por el administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de "EL PROVEEDOR".
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0034**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S9M0034</b>
---	--	--

citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”** acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características, detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 14 de marzo de 2019, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0034**

El servicio se proporcionará de acuerdo al programa del servicio de transporte que se muestra en el inciso B), de los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio de transporte en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, conforme a lo siguiente:

Para el 11 de marzo de 2019, se requiere que las unidades de transporte lleguen a las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, ubicadas en “Centro Médico Nacional Siglo XXI”, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez, entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, para trasladar a los participantes a la sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, ubicado en Avenida de la Compañía número 1, Metepec, Atlixco, Puebla, Código Postal 74360.

Para el día 14 de marzo de 2019, se requiere que las unidades de transporte lleguen por los participantes del evento, al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, ubicado en Avenida de la Compañía No. 1, Metepec, Atlixco, Puebla, Código Postal 74360, para trasladar de regreso a los participantes, a las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, ubicadas en “Centro Médico Nacional Siglo XXI”, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete con **“EL INSTITUTO”** a proporcionar 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 pasajeros mínimo cada uno, de modelo reciente preferentemente modelo 2016-2019, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, conforme a lo siguiente:


- Asientos reclinables.
- Aire acondicionado.
- Cinturones de seguridad.
- Sanitario.
- Guarda equipaje.
- Que no se filtre el agua al interior, en caso de lluvias.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S9M0034</b>
---	--	--

- Descripción amplia y detallada del servicio.
- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** El administrador del presente contrato supervisará de manera visual que el servicio solicitado, cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

El servicio de transporte de personal, deberá de realizarse conforme al programa que se integra en el numeral L) de los Términos y Condiciones que se integra al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte de **"EL PROVEEDOR"** y el Administrador del presente contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0034**

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S9M0034</b>
---	--	--

domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE CALIDAD DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a responder de cualquier falla o avería total o parcial de la unidad de transporte que imposibilite o ponga en riesgo la movilización del personal de **"EL INSTITUTO"** del lugar de partida al punto destino y viceversa, que ocasione retraso en la oportunidad de la prestación del servicio, en este caso se compromete a sustituir la unidad de transporte sin que ello implique un costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, en un lapso no mayor de una hora contada a partir de su notificación por **"EL INSTITUTO"** o de sus choferes o representantes de **"EL PROVEEDOR"**. La unidad sustituta deberá ser de las mismas características técnicas a las que hubiere ofrecido en su propuesta para la prestación del presente servicio.
  
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0034**

de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S9M0034</b>
---	--	--

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del presente contrato, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el inciso H), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0034**

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0034**

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0034**

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.


Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S9M0034</b>
---	--	--

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>S9M0034</b></p>
---	---	--

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de marzo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**  
 Apoderado Legal

*ILS/LBGP/LGJP*

**"EL PROVEEDOR"**  
**AUTO TRANSPORTES I. MEX. T.,**  
**S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**CARLOS ALBERTO ALMONACÍ HERNÁNDEZ**  
 Apoderado Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0034**



## **ANEXO 1 (UNO)**

**"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

Handwritten text, possibly a signature or name, in blue ink, oriented diagonally.

<p align="center"><b>Solicitud de Cotización</b></p> <p align="center"><b>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</b></p> <p align="center"><b>Número.- AA-050GYR019-E24-2019</b></p>	 <p align="center"><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 
---	---

## **Anexo 1.- "Anexo Técnico"**

**Contratación del servicio de transporte a participantes al "Taller de Sistemas de Gestión de Calidad y Competitividad" en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla.**

### **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.**

Se requiere el servicio de transporte de 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno modelo 2016 a 2019; en buen estado, para participantes al evento de capacitación denominado "Taller de Sistemas de Gestión de Calidad y Competitividad", en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, programado del 11 al 14 de marzo de 2019. Dichas unidades de transporte deberán llegar a las instalaciones del Instituto, ubicadas en "Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, para trasladar a los participantes a la sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, ubicado en Avenida de la Compañía No. 1, Metepec Atlixco, Puebla, C.P. 74360.

Para el día 11 de marzo de 2019, se requiere que las unidades de transporte lleguen a las instalaciones del Instituto, ubicadas en "Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, para trasladar a los participantes a la sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, ubicado en Avenida de la Compañía No. 1, Metepec Atlixco, Puebla, C.P. 74360.

Para el día 14 de marzo de 2019, se requiere que las unidades de transporte lleguen por los participantes del evento, al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, ubicado en Avenida de la Compañía No. 1, Metepec Atlixco, Puebla, C.P. 74360, para trasladar de regreso a los participantes, a las instalaciones del Instituto, ubicadas en "Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.

### **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**

Las unidades de transporte que se requieren, deberán ser de modelo reciente preferentemente modelo 2016 a 2019, en buen estado; que cuenten con el respaldo de una empresa constituida formalmente, que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros, así como oportunidad y confiabilidad en el servicio.



- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Cinturones de seguridad
- Sanitario
- Guarda equipaje
- Que no se filtre el agua al interior, en caso de lluvias.

### **CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO**

- 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 pasajeros mínimo cada uno, modelo 2016 a 2019 preferentemente.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

<b>Solicitud de Cotización</b> <b>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</b> <b>Número.- AA-050GYR019-E24-2019</b>	 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	<b>0028</b>
---	---	-------------

**PROGRAMA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE.**

CANTIDAD REQUERIDA	FECHA Y HORA	ORIGEN	DESTINO
<b>4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.</b>  <b>(Viaje de IDA)</b>	<b>11 de marzo de 2019</b>  <b>11:15; 11:45; 12:00 y 12:15 horas</b>	<b>Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.</b>	<b>Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, ubicado en Avenida de la Compañía No. 1, Metepec-Atlixco, Puebla, C.P. 74360.</b>
<b>4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.</b>  <b>(Viaje de REGRESO)</b>	<b>14 de marzo de 2019</b>  <b>13:00 horas</b>	<b>Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, ubicado en Avenida de la Compañía No. 1, Metepec-Atlixco, Puebla, C.P. 74360.</b>	<b>Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.</b>

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.



**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:**

<b>Clave CUCOP</b>	<b>32500024</b>
<b>Descripción</b>	<b>Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.</b>
<b>Unidad de Medida</b>	<b>Servicio</b>
<b>Partida Especifica (COG)</b>	<b>32502</b>
<b>Objeto del Contrato.</b>	<b>Servicio de transporte a participantes al evento denominado "Taller de Sistemas de Gestión de Calidad y Competitividad", en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla.</b>

**VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

<p align="center"><b>Solicitud de Cotización</b></p> <p align="center"><b>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</b></p> <p align="center"><b>Número.- AA-050GYR019-E24-2019</b></p>	 <p align="center"><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 
---	---



1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales según aplique.
2. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio y/o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.
3. Empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá anexar de manera digitalizada acta constitutiva, en caso de ser persona moral, en caso de ser persona física, el registro ante el SAT, asimismo el registro patronal ante el IMSS.
4. Que cuente con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.
5. Autobuses con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva. Deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior al 14 de marzo de 2019, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.
6. Choferes con licencia y/o permisos de conducir vigentes. Deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.
7. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
8. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

**EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**  
**No aplica.** Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**  
**No aplica.** El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**NORMAS APLICABLES**  
**No aplica.** Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.





<p><b>Solicitud de Cotización</b> <b>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</b> <b>Número.- AA-050GYR019-E24-2019</b></p>	<p> <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>  <b>0029</b></p>
--	--

**VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.**

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y la administradora del contrato, Dra. Ana Laura Cajigas Magaña, Titular de la División de Competitividad en Unidades Médicas, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidas, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

✓

<b>Solicitud de Cotización</b> <b>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</b> <b>Número.- AA-050GYR019-E24-2019</b>	 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 
---	---

## Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

**Contratación del servicio de transporte a participantes al "Taller de Sistemas de Gestión de Calidad y Competitividad" en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla.**

**A).- Vigencia de la contratación.** La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 14 de marzo de 2019. La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**B).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda.**

El plazo para la prestación del servicio solicitado, será con base al siguiente programa de entrega:

### PROGRAMA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE.

CANTIDAD REQUERIDA	FECHA Y HORA	ORIGEN	DESTINO
4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.  (Viaje de IDA)	11 de marzo de 2019  11:15; 11:45; 12:00 y 12:15 horas	Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, ubicado en Avenida de la Compañía No. 1, Metepec-Atlixco, Puebla, C.P. 74360.
4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.  (Viaje de REGRESO)	14 de marzo de 2019  13:00 horas	Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, ubicado en Avenida de la Compañía No. 1, Metepec-Atlixco, Puebla, C.P. 74360.	Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.


#### Condiciones de entrega:

El proveedor se compromete con el Instituto a proporcionar 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 pasajeros mínimo cada uno, de modelo reciente preferentemente modelo 2018-2019, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico; que estén en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturones de seguridad, sanitario con buen funcionamiento y limpio, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias, guarda equipaje, y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<b>Solicitud de Cotización</b> <b>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</b> <b>Número.- AA-050GYR019-E24-2019</b>	<b>GOBIERNO DE</b> <b>MÉXICO</b>		<b>0030</b>
---	-------------------------------------	--	-------------

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**C).- Mecanismo de evaluación de proposiciones:**

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado, y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo



**D).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.**

- Permisos vigentes por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dependencia y/o autoridad competente, mediante el cual les otorgue las autorizaciones para la prestación del servicio solicitado.
- Licencias y/o permisos de conducir vigentes de quienes fungirán como choferes de las unidades de transporte requeridas.

**E).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Anexar folletos y/o catálogos y/o fotografías de los autobuses con los cuales se prestará el servicio solicitado.

**F).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. (No aplica)**

<b>Solicitud de Cotización</b> <b>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</b> <b>Número.- AA-050GYR019-E24-2019</b>	 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 
---	---

G).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. (No aplica)

H).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la prestación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:



- a. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el inciso B) de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.
- b. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega, previstas en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEDUCTIVA	DEDUCCIÓN	EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO
Impuntualidad en la prestación del servicio contratado.	Entrega de los autobuses contratados en el día, el lugar y hora establecidos en el Anexo Técnico.		Por la impuntualidad en la entrega de los autobuses contratados en los días requeridos, conforme a lo establecido en el inciso B) de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, se aplicará una deducción del 2.5% sobre el valor total de lo incumplido.	La deducción aplica hasta por el monto de la garantía del contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

<b>Solicitud de Cotización</b> <b>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</b> <b>Número.- AA-050GYR019-E24-2019</b>	 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	0031
---	---	------

<p>...oner de autobu...          ... el servicio solicit...          ... las condic...          ... empladas en...          ... eral 7 de los Term...          ... ndiciones.</p>	<p>...oner de autobuses de mo...          ... a 2019, en buen est...          ... ntos reclinables,          ... ndicionado, cinturón vicio...          ... uridad, sanitario funcional...          ... rda equipaje, que no se filtr...          ... a al interior en caso de lluvia</p>	<p>Incumplimiento en...          ... titado en "Condic...          ... Entrega", establecid...          ... nciso B) de Términ... hasta por el monto de la gara...          ... diciones y Ar...umplimiento del contrato.          ... nico, se aplicará...          ... a del 2.5% sobre...          ... to total de lo incump...</p>
---	---	--

I).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. Se aplicará lo establecido en el inciso H), de los presentes Términos y Condiciones.

J).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (No aplica)
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)
- Periodo de garantía. (No aplica)
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El proveedor se obliga con el Instituto a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, de cualquier falla o avería total o parcial de la unidad de transporte que imposibilite o ponga en riesgo la movilización del personal del Instituto del lugar de partida al punto destino y viceversa, que ocasione retraso en la oportunidad de la prestación del servicio; en este caso se compromete a sustituir la unidad de transporte sin que ello implique un costo adicional para el Instituto, en un lapso no mayor de una hora contada a partir de su notificación por el Instituto o de sus choferes o representantes del proveedor. La unidad sustituta deberá ser de las mismas características técnicas a las que hubiere ofrecido en su propuesta para la prestación del servicio contratado.

- Garantía de mano de obra y/o partes. (No aplica)
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. (No aplica)
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. (No aplica)
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un

**Solicitud de Cotización**

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**

**Número.- AA-050GYR019-E24-2019**

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

**K).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato; número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6110-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Solicitud de Cotización**

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**

**Número.- AA-050GYR019-E24-2019**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



0032

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el Proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.



Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

<b>Solicitud de Cotización</b> <b>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</b> <b>Número.- AA-050GYR019-E24-2019</b>	 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 
---	--

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El servicio de transporte de personal será con base al siguiente programa:

QUANTIDAD REQUERIDA	FECHA Y HORA	GEN	DESTINO
cuatro) autobuses capacidad para carga y pasajeros mínimo	del 15 de marzo de 2019 05:15; 11:45; 12:00 15 horas	Centro Médico Nacional Siglo XXI, domicilio en Avenida Cuauhtémoc , específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía No. 1, Metepec-Atlixco, Puebla, C.P. 74360
(Carga de IDA)			
cuatro) autobuses capacidad para carga y pasajeros mínimo	del 15 de marzo de 2019 00 horas	Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía No. 1, Metepec-Atlixco, Puebla, C.P. 74360.	Centro Médico Nacional Siglo XXI, domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 3, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México
(Carga de REGRESO)			

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

M).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. (No aplica para el presente procedimiento.)

Adicional a lo anterior el proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales según aplique.
2. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia, en este tipo de servicio y/o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.
3. Empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá anexar de manera digitalizada acta constitutiva, en caso de ser persona moral, en caso de ser persona física, el registro ante el SAT, asimismo el registro patronal ante el IMSS.

ANEXOS  
 IMPORTE DE ANTICIPA  
 ANEXO DE CONTRATOS

**Solicitud de Cotización**  
**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**  
**Número.- AA-050GYR019-E24-2019**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



0033

4. Que cuente con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.

5. Autobuses con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva. Deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior al 14 de marzo de 2019, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.

6. Choferes con licencia y/o permisos de conducir vigentes. Deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.

7. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

8. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100% del servicio a un solo licitante. La modalidad del contrato será cerrado.

✓



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0034**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

✓

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

2017



SECRET



Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número AA-050GYR019-E24-2019

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 8 de marzo del 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, presente el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E24-2019, convocada para la contratación del Servicio de Transporte a participantes al "Taller de Sistemas de Gestión de Calidad y Competitividad" en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepéc, Puebla.

Adjudicación

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el inciso c) "Mecanismo de evaluación de proposiciones" de la Solicitud de Información (SDI) que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo la adjudicación, la cual es presidida por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Ahora bien conforme con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa(n) la(s) proposición(es) del (o los) participante(s) que se enlista(n) a continuación resulta(n) solvente(s) técnicamente, conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 EI 61 19BO/22/2019 del 6 de marzo del 2019, signado por el Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional de la Dirección de Administración, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Nº	Participantes	Resultado de la Evaluación Técnica	Oferta Económica sin IVA
1.	Autobuses Pacifico Sur, S.A. de C.V.	Cumple	\$76,000.00
2.	Autotransportes I MEX T S.A. de C.V.	Cumple	\$64,000.00

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos técnicos, legales, y oferta el precio más bajo se determina adjudicar a **Autotransportes I MEX T S.A de C.V.**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2019, de acuerdo a

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019  
EMILIANO ZAPATA



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E24-2019

lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000045868-2019.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontraron a los proveedores arriba indicados. El monto adjudicado es por \$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, la proposición del licitante, Autobuses Pacifico Sur, S.A. de C.V., no resulta adjudicado con el contrato objeto del presente procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E24-2019 en razón de no haber ofertado el precio más bajo.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el Área Requirente contenidos en la Solicitud de Cotización que rigen la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día 22 de marzo de 2019, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include Evaluación Técnica and Evaluación Económica Legal y.





Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número AA-0500YR018-E24-2019

**De manera previa a la firma del contrato el (los) ganador (es) deberá (n) presentar los siguientes documentos:**

**Persona moral.**

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 3.6)
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

**En caso de que el participante:**

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2019  
BENITO JUÁREZ

Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número AA-050GYR019-E24-2019

subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

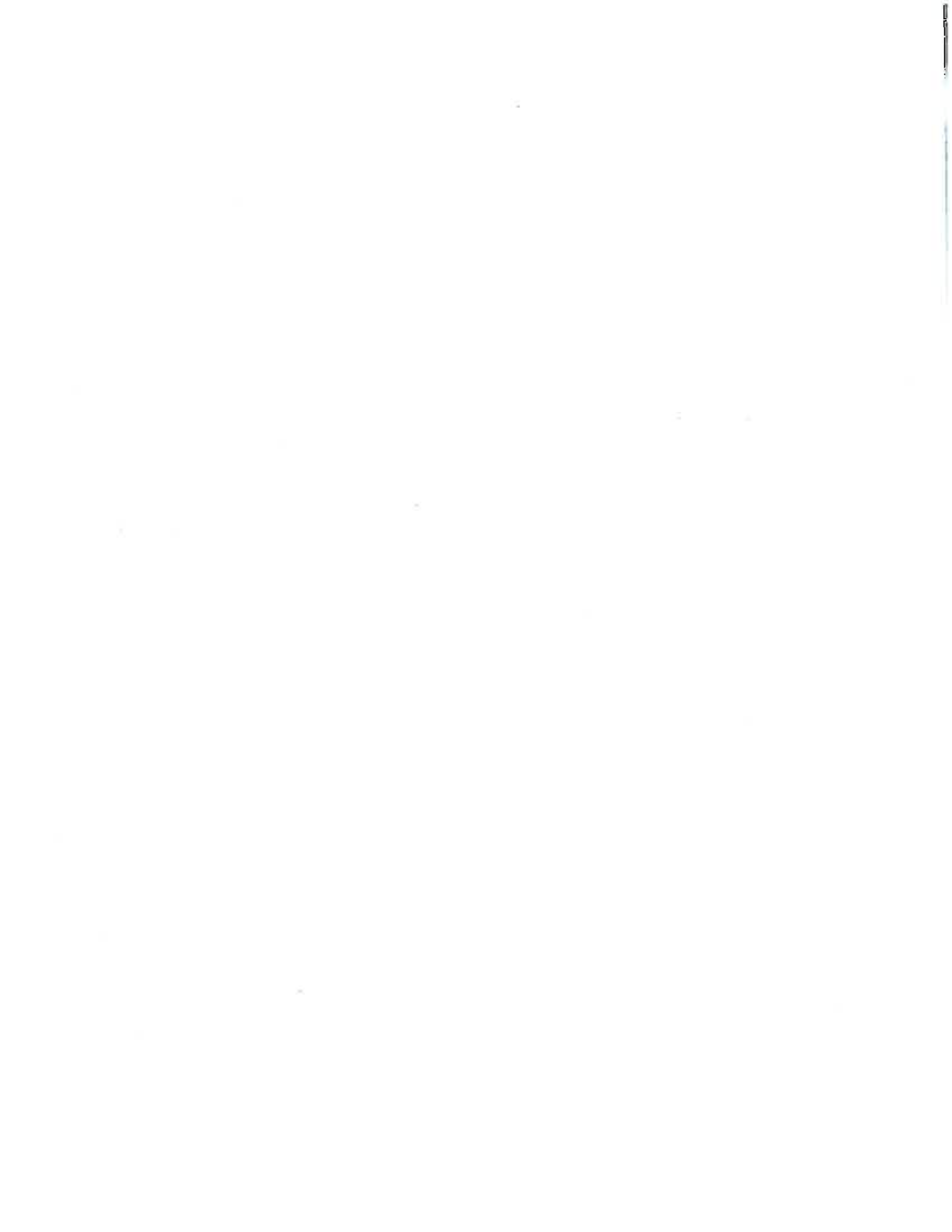
**h) En su caso, convenio de participación conjunta.**

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), y g).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 14:00 horas del día de su fecha de inicio, este documento consta de 5 (cinco) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 2 (dos) hojas que contienen oficio y dictamen de la







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0034**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO"**

ANEXOS 1  
DIVISION DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CHINA  
CHINA



Of N° 09 ET 61 19B0/018/2019

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019

**Dra. Ana Laura Cajigas Magaña**  
Jefe de División de Competitividad en  
Unidades Médicas  
P r e s e n t e

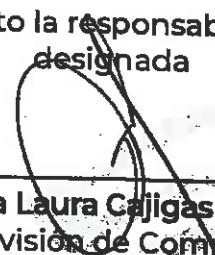
Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15 inciso a) de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Representante Técnico y Administradora del Contrato que derive del procedimiento para la contratación del servicio de transporte a participantes al evento denominado "Taller de Sistemas de Gestión de Calidad y Competitividad", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla del 11 al 14 de marzo de 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad  
designada

  
Lic. José María Franco Ponce  
Coordinador Técnico de  
Competitividad y Cultura  
Institucional

  
Dra. Ana Laura Cajigas Magaña  
Jefe de División de Competitividad  
en Unidades Médicas

Con copia:

- C.P. Raúl Rosas Barriga, Coordinador de Modernización y Competitividad (CMC). \*\*
- Dra. Ana Laura Cajigas Magaña, Jefe de División de Competitividad en Unidades Médicas. \*\*
- Ing. Fernando Roque Olvera Betancourt, Enlace Administrativo de la CMC. \*\*

Se envía copia por SICGC (\*\*)

JMFP/ALCM/FMC/gvp



SALE